



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.072.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día veintiuno de abril del año dos mil quince

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día diez de abril del año en curso, identificada con el número MH-2015-072, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita información relativa a: **i)** Informe sobre reducción de la evasión fiscal del país en los últimos cinco años. **ii)** Listados de los rubros económicos en los que se ha reducido la evasión fiscal. **iii)** Listados en los que se detallen los porcentajes en cada rubro económico en los que se ha reducido la evasión fiscal. **iv)** Listados en los que se especifique el aporte al fisco de cada rubro económico.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información 072 por medio electrónico el día trece de abril del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos de esta Cartera de Estado la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió correos electrónicos de fechas veinte de abril del año en curso, mediante el cual manifiesta lo siguiente:



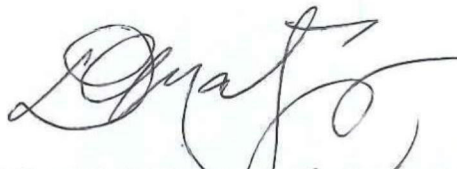
..." Para el punto 1 del requerimiento, se aclara que no se cuenta con la actualización del estudio al año 2014, debido a la falta de información que proporciona el Banco Central de reserva de El Salvador (BCR).

Para el punto 2 del requerimiento, solo se dispone del estudio de la evasión global preliminar del IVA al año 2010, ya que no es posible hacer la desagregación sectorial por falta de la Matriz Insumo Producto (MIP), ya que el BCR solo cuenta con la MIP al 2006.

Para el punto número 3, por la misma razón de no contar con la MIP, no se puede medir los porcentajes de disminución de la evasión de forma sectorial."

En lo relativo al punto número 4, la Dirección General de Impuestos Internos remitió cuadros de recaudación de ingresos por sector económico y aclaró que la recaudación de ingresos por Sectores Económicos de los años 2010 al 2012, corresponde a la Clasificación industrial Internacional Uniforme Revisión 2 (CIU 2) y que a partir del año 2013 se realizó cambio de actividades (CLAEES Versión 4), por lo cual desde el año 2013 la recaudación de Ingresos es presentada con los nuevos Sectores Económicos.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDECE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] en lo relativo a listados en el que se especifica el aporte al fisco por cada rubro económico, en consecuencia **ENTRÉGUENSE** mediante correo electrónico el archivo digital en formato Excel que contiene datos de Recaudación de Ingresos por Sector Económico de los años dos mil diez y dos mil catorce, según lo provisto por la Dirección General de Impuestos Internos. **II) ACLÁRECE** al peticionario lo siguiente: **a)** Que según lo manifestado por la Dirección General de Impuestos Internos, desde el año dos mil trece hubo un cambio de metodología de cálculos, por lo que en la información a la cual se le concede acceso, la recaudación es presentada con los nuevos sectores económicos; **b)** Que no se dispone de la información relativa a: **i)** Informe sobre reducción de la evasión fiscal del país en los últimos cinco años. **ii)** Listados de los rubros económicos en los que se ha reducido la evasión fiscal. **iii)** Listados en los que se detallen los porcentajes en cada rubro económico en los que se ha reducido la evasión fiscal, debido a la falta de información que debe ser proporcionada por el Banco Central de Reserva de El Salvador; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

